

BASES DE CONCURSO
“Cliente Benedictino Invierno”

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda González Ribeiro**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Zero® también e indistintamente Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero® también e indistintamente Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Cliente Benedictino Invierno**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 16 de junio de 2025 y hasta el 04 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

Este Concurso tiene por finalidad promocionar entre sus clientes del canal tradicional¹, los productos de la marca Benedictino®, en formato PET, pack de 6 unidades de 1,5 litros en sus versiones con y sin gas, en adelante también los “**Productos**”.

La participación en el Concurso será exclusivamente para los clientes del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Clientes**” o “**Almaceneros**”.

El Concurso será informado a los Clientes a través de los vendedores de Andina.

¹ Se entiende por canal tradicional la categorización de clientes tales como botillerías, almacenes, entre otros, es decir, establecimientos de ventas al “mesón” para consumo futuro.



SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia del Concurso “**Cliente Benedictino Invierno**”, sólo podrán participar personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliados en Chile y las personas jurídicas², residentes o domiciliados en Chile, que sean clientes del canal tradicional, registrados en el canal de venta de B2B o que se registren dentro de la maestra durante el periodo de vigencia del Concurso y que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Los Participantes que, entre los días **16 de junio de 2025 al 9 de agosto de 2025** ambas fechas inclusive, compren al menos 3 (tres) six pack de productos de la Marca Benedictino® formato PET de 1.5 litros en sus versiones con y sin gas, y cumplan con las demás condiciones indicadas en las presentes Bases, estarán participando automáticamente en el sorteo de uno de los Premios disponibles que se realizará conforme a las siguientes fechas.

- Primero sorteo a realizar con fecha 1 de julio de 2025 por las compras de Productos Participantes efectuadas entre los días 16 de junio al 29 de junio de 2025, ambas fechas incluidas.
- Segundo sorteo a realizar con fecha 15 de julio de 2025 por compras en Productos Participantes realizadas entre los días 30 de junio al 13 de julio de 2025, ambas fechas incluidas.
- Tercer sorteo a realizar con fecha 20 de julio de 2025, por compras en Productos Participantes realizadas entre los días 14 de julio de 2025 al 26 de julio de 2025, ambas fechas incluidas.
- Cuarto sorteo a realizar con fecha 12 de agosto de 2025, por compras en Productos Participantes realizadas entre los días 28 de julio de 2025 al 9 de agosto de 2025, ambas fechas incluidas.

El sorteo será aleatorio, mediante el sistema aleatorio de Excel y será realizado semanalmente por el área de Stills de Andina. El sorteo semanal se realizará los días martes, para lo cual se considerará a los Clientes que hayan realizado compras según la tabla anexo a continuación.

Para efectos del Concurso se entiende que el participante es la persona natural o persona jurídica ingresada en la maestra de clientes de Andina y a la cual se le emitió la factura respectiva. En el caso de la persona jurídica, se entiende que el participante es la persona natural que aparece registrada en la maestra de clientes como representante legal de dicha sociedad.

² En el caso de la persona jurídica, se entiende que el participante es la persona natural que aparece registrada en la maestra de clientes como representante legal de dicha sociedad.

Sólo podrán participar en el presente Concurso, los clientes que efectúen compras de los Productos de la marca y formato señalado, y que por lo tanto, cuenten con facturas emitidas entre las fechas de vigencia del presente Concurso, es decir, facturas que tengan fecha entre los días 16 de junio y 9 de agosto de 2025. No tendrán derecho a participar, los Clientes que tengan facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y termino del Concurso.

Cada compra realizada y por ende cada factura de compra, dará derecho a participar sólo una (1) vez por sorteo. Por tanto, para volver a participar en el siguiente sorteo, el Cliente deberá realizar otra compra con las condiciones anteriormente. señaladas

Los resultados serán publicados en la página web de Andina www.koandina.com.

TERCERO

Clientes Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Clientes Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Zona Geográfica De Provincia De Antofagasta, El Loa y Tocopilla De La II Región, Provincia De Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera De La XI Región; Provincia De Magallanes, Antártica Chilena, Tierra Del Fuego y Última Esperanza De La XII Región

CUARTO

Premios y Stock

El Premio a sortear consistirá en 1 (un) horno eléctrico 16 litros marca Thomas, modelo TH-16N01 en adelante el “**Premio**” o “**Premios**”, cuyo valor comercial referencial es de \$33.000 (treinta y tres mil pesos chilenos) sin IVA. En total Andina a destinado 16 (dieciséis) Premios a sortear, de los cuales se sortearán en las 4 (cuatro) Premios por sorteo efectivamente realizado en fechas señaladas en la cláusula segunda de las presentes Bases.

Las variedades de cada Premio estarán sujetas a disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como Premio.

El Premio se entregará al ganador correspondiente a través del vendedor Andina a cargo del local comercial del Cliente, en el punto de venta para el cual se compraron los Productos Participantes.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.



QUINTO

Condiciones de Entrega

Los ganadores de los Premios serán notificados por medio de los vendedores a cargo del almacén, a través de un llamado telefónico y/o correo electrónico. Mediante dicha notificación se procederá a informar al Cliente que ha sido uno de los ganadores del Concurso, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. El Premio será entregados por un vendedor de Andina a cada uno los ganadores dentro de los 14 (catorce) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo respectivo. En dicha oportunidad el ganador y su acompañante deberán firmar el documento adjunto como Anexo N°2 de las presentes Bases.

En caso que el ganador no pudiere recibir el Premio, un tercero designado por el ganador podrá recibir a su nombre el Premio, presentando un poder simple, una copia de su cédula de identidad y una copia de la cédula de identidad del ganador. Asimismo, deberá firmar el documento que se adjunta como Anexo N°2.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el 16 de junio de 2025 hasta el 9 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

La fecha máxima para reclamar premio será el día 28 de agosto de 2025.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SÉPTIMO

Responsabilidad

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Andina, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Andina no será responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la

naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores y sus acompañantes mantendrán indemne a Andina de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los premios.

Andina se reserva el derecho de indicar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los Clientes que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los Clientes que participen de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso, en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Clientes que participen de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO

Protocolización de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “Concurso Cliente Benedictino Invierno”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.



Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el Concurso y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

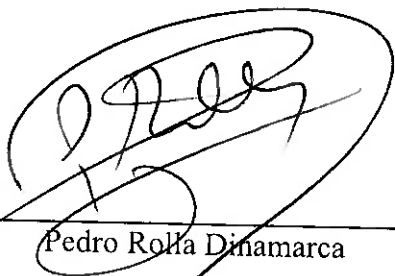
Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 28 de agosto de 2025.

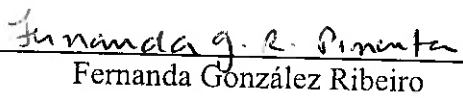
DÉCIMO PRIMERO

Ejemplares

Las presentes Bases se firman en 2 (dos) ejemplares originales de idéntico tenor.



Pedro Rolla Dinamarca



Fernanda González Ribeiro

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO FOLLETOS
“CONCURSO CLIENTE BENEDICTINO INVIERNO”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE DE 1,5 DE LA MARCA BENEDICTINO® CON GAS Y SIN GAS. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN, PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.

ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de ____.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante "**Andina**"), el premio "1 (un) horno eléctrico 16 litros marca Thomas, modelo TH-16N01" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ____ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado "**CONCURSO CLIENTE BENEDICTINO INVIERNO**" (en adelante el "**Concurso**").

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

- El Premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en los programas anteriores. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma